

Decreto N° 2390, que otorga exequátur de Médico al Dr. Héctor J.

Incháustegui S.

(G. O. N° 9098, del 11 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2390

CONSIDERANDO que el Dr. Héctor Joaquín Incháustegui Salvador ha hecho estudios de post-graduado en hospitales reconocidos de los Estados Unidos de América;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Dr. Héctor Joaquín Incháustegui Salvador para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2391, que otorga exequátur de Abogado a los Dres. Héctor J. Bosco Guerrero C. y Lina M. Columna Aristy.

(G. O. N° 9098, del 11 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2391

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Héctor Juan Bosco Guerrero Castro y Lina Margarita Columna Aristy, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2392, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a donar una porción de terreno de su propiedad.
(G. O. Nº 9098, del 11 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2392

VISTO el memorándum Nº 2679, de fecha 8 de abril de 1968, suscrito por el Síndico del Distrito Nacional;

VISTO el artículo 55, inciso 26, de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, inciso 2, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional para que pueda donar a la Parroquia Cristo Rey, una porción de terreno de su propiedad, con área de 10.916.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la manzana Nº 1515 del D.C. Nº 1 del Distrito Nacional, para ser destinada por la donataria para la instalación de escuelas, talleres y construcciones deportivas.